

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO “INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES”
2ª CONVOCATORIA 2022.- MURCIA.
PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020

En Madrid, a 19 de diciembre de 2022

- De acuerdo con la propuesta motivada del Comité de Selección, se adopta la presente Resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas FEDER para el proyecto **“Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes”**, de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Una vez realizado el examen por parte del Comité de Selección, de la documentación remitida en tiempo y forma por parte del Organismo, y en base al informe motivado emitido por este Comité, se establece la siguiente adjudicación de fondos:

| CCAA | DOTACIÓN PUBLICADA | PROPUESTA | PUNTUACIÓN OBTENIDA | ORDEN DE PRELACIÓN | PORCENTAJE DE REPARTO | PROPUESTA DE REPARTO FONDOS |
|--------|--------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------------|
| MURCIA | 358.000 € | | | | | |
| | | FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO | 81,00 | 1º | 100,00% | 358.000 € |

El detalle de la operación es el siguiente:

Nombre de la operación: “Ampliación UCAM Hitech planta preindustrial procesado alimentario”

Sector Estratégico: Salud, deporte y alimentación

Organismos Solicitantes: Fundación Universitaria San Antonio

| ORGANISMOS | IMPORTE SOLICITADO | INVERSIÓN TOTAL CONCEDIDA PROYECTO | INVERSIÓN CONCEDIDA POR ORGANISMO | AYUDA FEDER CONCEDIDA |
|-------------------------------------|--------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO | 358.000 € | 358.000 € | 358.000 € | 286.400 € |

3. La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 80% sobre el gasto total elegible.
4. La aceptación de la subvención implicará automáticamente la conformidad para su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas al Comité de Selección de Operaciones para continuar con el procedimiento siguiendo las bases de la convocatoria.

D. Javier Collado Cortés.
Director General.